

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA

Unidos por su Salud

NIT. 899.999.156-1

RESOLUCION No. 056
(06 de agosto del 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION A COTIZAR No. 07 – 2015 PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA"

EL GERENTE (e) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 09 DEL 28 DE MAYO DE 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital San Antonio de Chía, mediante publicación en el SECOP y en la página del Hospital ordeno la apertura del proceso de invitación a cotizar No. 07 – 2015, para convocar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estuviesen en capacidad de efectuar el contrato de suministro de equipos biomédicos para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.

Que el día 05 de agosto 2015, fecha y hora exactas, previamente señaladas en los términos de referencia, para la radicación, se realizó acta de cierre constatándose que no se presentaron proponentes.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, procede a declarar desierta la invitación a cotizar No. 07 de 2015, toda vez que no se presentó ningún proponente.

Teniendo en cuenta que no hubo postulantes se considera sobrado conceder recurso alguno contar la presente resolución, por lo que se dictara de comuníquese y cúmplase.

Que en mérito de lo expuesto, **EL GERENTE (E) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la invitación a cotizar No. 07 de 2015, para contratar la compraventa de equipos biomédicos para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA

Unidos por su Salud

NIT. 899.999.156-1

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía a los seis (6) días del mes de Agosto del año de 2015

MONICA ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO
GERENTE (e)